



**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00216 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Rodrigo Alberto Sierra Londoño
Demandado	Cesar Tulio Sierra Henao y otros
Decisión	Comisiona para secuestro

Registrado como se encuentra el embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula número 029-10367 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, Antioquia, de propiedad del demandado CESAR TULIO SIERRA HENAO, se procede con el secuestro del mismo.

En tal sentido, para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de Belmira, Antioquia, a quien se faculta para fijar fecha y hora para la diligencia y posesionar o reemplazar al secuestre aquí designado. Líbrese y remítase por Secretaría el Despacho Comisorio a través del correo electrónico institucional.

Como secuestre actuará la sociedad AUXILIARES INMOBILIARIOS S.A.S., localizable en la Carrera 74 N° 53 – 118, apto 1526 de Medellín, correo electrónico [gabrielmagogado@gmail.com](mailto:gabrielmagogado@gmail.com), teléfonos: 3127471101, 3148966265. Comuníquesele su nombramiento por la parte interesada, advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de hacerse acreedor de las sanciones consagradas en la Ley.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1bb59c7cb172f03466d3c2ca089fad1eeb6df5f39569c059c0c2242a3a0fc6bc  
Documento generado en 04/03/2021 08:42:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>